



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0130-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Junio de 2020.

-1-

VISTOS: Los FUT's de los egresados solicitantes; el Oficio N° 106-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 02 de marzo de 2020; la Carta N° 006-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2020; la Carta N° 094-2020-SG-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2020; el Oficio N° 0112-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2020 y el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 25 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante FUT's los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *"les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0130-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Junio de 2020.

-2-

Que, mediante Oficio N° 106-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 02 de marzo de 2020, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite los expedientes para "optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes; los mismos que cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional";

Que, mediante Carta N° 006-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, "emite la conformidad a los expedientes presentados por los egresados aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas";

Que, mediante Carta N° 094-2020-SG-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, que corresponde a los egresados solicitantes, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0112-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, a favor de los egresados solicitantes";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 25 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. Flor de María Altamirano Flores	70423693
2. Jesús Atao Mallqui	70396322
3. Writhney Ximena Lazo Martínez	70195801
4. Rómulo Díaz Escobar	72129389
5. Maribel Leguía Huachohuillca	74204173
6. Raul Barboza Alanya	77672819
7. Wilbert Chochocca Quispe	75687510
8. Oliver Cóndor Huaraca	73569323
9. Yover Huamani Ortíz	76638656
10. Julio Cesar Palma Talaverano	48467212
11. Hermelinda Pocco Quispe	72894244
12. Erik Sandro Ramos Jauregui	72378055
13. Clinton Yauri Godoy	70378974

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL